



## Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01479-2024	
Descripción	IRH24-64: DEJA SIN EFECTO DESIGNACION DE BERNARDITA GUZMAN EN LA DEF. DE POBRES Y AUSENTES N° 1 DE CIPOLLETTI
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 795/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (08/10/2024 11:40:08)



## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VISTO:** el expediente N° **IRH24-64**, caratulado: "**DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES N° 1 CIPOLLETTI S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA POR RENUNCIA AG. LUCIANO VILLANUEVA)**", las Resoluciones Nro. 186/21-Pdcia.STJ, 348/22-Pdcia.STJ, 348/24-Pdcia.STJ, 549/24-Pdcia.STJ y 779/24-Pdcia.STJ

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramitó la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 con asiento en la ciudad de Cipolletti, para cubrir la vacante generada en el referido organismo por la baja por renuncia del agente Luciano VILLANUEVA, dispuesta por Resolución Nro. 549/24-Pdcia.STJ.

Que por Resolución N° 186/21-Pdcia.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22-Pdcia.STJ -Anexos I, II, III y IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes, prorrogados por Resolución N° 348/24-Pdcia.STJ.

Que por Resolución Nro. 779/2024-Pdcia.STJ se dispuso la designación de la Sra. Bernardita GUZMAN, en la categoría de Escribiente, a partir del 08/10/2024 y con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la ciudad de Cipolletti.

Que a fs.33 obra correo electrónico de fecha 4/10/2024 mediante



el cual la Sra. GUZMAN manifiesta formalmente su decisión de no aceptar el cargo para el cual fuera designada, por cuestiones de índole laboral.

Que por lo tanto, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo dictado y proceder a la exclusión del orden de mérito referido "ut supra", lo que así se resuelve.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la designación dispuesta mediante Resolución Nro. 779/2024-Pdcia.STJ, de la Sra. **Bernardita GUZMAN (CUIL: 27-40614531-5)**, en la categoría de Escribiente, con destino a la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2°.-** Hacer saber a la Sra. Bernardita GUZMAN (CUIL: 27-40614531-5) que su exclusión del orden de mérito correspondiente lo es en forma definitiva.

**Artículo 3°.-** Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 4°.-** Registrar, comunicar, tomar razón, notificar a la Sra. Bernardita GUZMAN y, oportunamente, archivar.